

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

No.



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA CIVIL
6 PP S.A.-----

(Cuantía: USD \$ 960.00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta y uno de mayo del dos mil uno, ante mí, Abogado ~~MARCOS DIAZ CASQUETE~~, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A., debidamente representada por el señor JOSE PLAZA LUQUE, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procedo con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: - **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor José Plaza Luque, a nombre y en representación, como GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el treinta de mayo del

dos mil uno. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diez de diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C.LTDA."; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, la compañía se transformó en sociedad anónima, cambió su denominación por la actual, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día treinta de mayo del dos mil uno, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Aumentar el capital suscrito de la sociedad; Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A., declara: **UNO)** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de UN MIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS**) Que el aumento de capital suscrito de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, del treinta de mayo del dos mil uno, que se insertará y formará parte de esta escritura pública; **TRES**) Que los suscriptores de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, son de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO**) Que el artículo Quinto de los estatutos sociales de la Compañía, queda reformado en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: La señora María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, ha suscrito ocho mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, ha



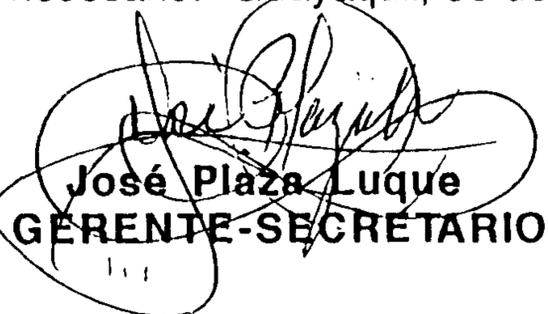
suscrito cuatro mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; El señor José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, ha suscrito cuatro mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, ha suscrito cuatro mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; y, La señora María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, ha suscrito cuatro mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital. Todo lo anterior tal como consta en la copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día treinta de mayo del dos mil uno.- **QUINTA:** Queda facultado el abogado Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno.- Firma

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA CIVIL 6
PP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 12h00 del día treinta de mayo del dos mil uno, en el local situado en la Oficina No. 1.005 del EDIFICIO PLAZA, signado con el No. 1.119 de la calle Baquerizo Moreno, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A., señores: María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, propietaria de dos mil acciones, María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, propietaria de un mil acciones; José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, propietario de un mil acciones; María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, propietaria de un mil acciones; María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, propietaria de un mil acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía; y, **SEGUNDO:** Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión la titular de la compañía, señora María Eugenia Plaza de Plaza, y actúa como Secretario el Gerente, señor José Plaza Luque, quien también se encuentra presente en la Sala y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. La Presidenta declara instalada la sesión y, de inmediato, toma la palabra el señor José Plaza Luque, quien manifiesta: que por convenir al desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente que se aumente su capital social en la suma de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticuatro mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los estatutos sociales de la Compañía; y que, somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelven lo siguiente: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SEGUNDO:** Que las veinticuatro mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son, por los actuales accionistas de la compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, a prorrata de las que cada uno de ellos es propietario en la actualidad en el capital social de la compañía, y pagadas en su totalidad, mediante la capitalización de la

suma total de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta Reservas de Capital. En consecuencia, la suscripción y pago del aumento de capital acordado se efectúa de la siguiente manera: ~~La señora María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, suscribe ocho mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital;~~ La señora María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, suscribe cuatro mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; El señor José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, suscribe cuatro mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, suscribe cuatro mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; y, La señora María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, suscribe cuatro mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; **TERCERO:** Reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TREINTA MIL acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los Títulos que las representen serán suscritos por el Presidente y por el Gerente."; y, **CUARTO)** Autorizar al señor José Plaza Luque para que, como Gerente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 12h30 del mismo día. f) María Eugenia Plaza de Plaza, PRESIDENTE; f) José Plaza Luque, GERENTE-SECRETARIO; f) María Eugenia Plaza de Rendón; f) María Elvira Plaza de Viteri; f) María del Carmen de Valarezo; f) José Enrique Plaza Plaza.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 30 de mayo del 2001.


José Plaza Luque
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil Marzo 28 de 1997 ✓

Señor DON:
JOSE PLAZA LUQUE ✓
Ciudad:

De mis Consideraciones:

0000 05

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A" ✓ en sesión celebrada el día de hoy, ✓ resolvió designar a Usted GERENTE, ✓ de la Compañía por un período de cinco años, y con los deberes y las atribuciones señaladas en los estatutos codificados de la Sociedad, los que constan de la escritura pública de aumento de Capital, transformación de Compañía de responsabilidad limitada a Sociedad Anónima, cambio de nombre y sustitución integral de estatutos sociales, autorizada por el notario Noveno de Guayaquil, ✓ Dr. Thelmo Torres Crespo, el 19 de Noviembre de 1986, ✓ inscrita en el registro mercantil de éste Cantón el 8 de Abril de 1987. ✓

En el ejercicio de sus funciones Usted ejercerá, individualmente, la representación Legal, ✓ Judicial y Extrajudicial de la Compañía. ✓

Muy Afentamente,

María Eugenia Plaza
María Eugenia Plaza-L.de Plaza ✓
PRESIDENTA ✓

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede ✓
Guayaquil Marzo 28 de 1997 ✓

Jose Plaza Luque
JOSE PLAZA LUQUE ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente ✓
Folic(s) 59026 ✓ Registro Mercantil N°
16809 ✓ Répeticio No 26150 ✓
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil 28 de Septiembre de 1997

AB: HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RECIBO
V. N. O.
51-11-590 =

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A.

R.U.C.: 0990300003001

f)

JOSE PLAZA LUQUE (GERENTE)

C.I.: 0900831918

MR. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0009661, dictada por la 0000 07 Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el día 18 de octubre del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE 'LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A."**, otorgada por ante mi, el 31 de mayo del 2001.- Guayaquil, diecinueve de octubre del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



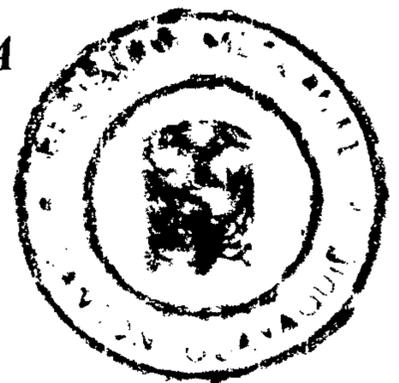
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000 08

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009661**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **"INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A."**; de fojas **127.280** a **127.289**, número **29.544**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **41.072** del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintiséis de Noviembre del dos mil uno.-*

[Handwritten Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 46067
LEGAL: Virginia Burgos
AMANUENSE: Mercy Caicedo
COMPUTO: Cecilia Uvidio
ANOTACION- RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR:

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-IJ-0009661, de la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, con fecha dieciocho de octubre del año dos mil uno.- Guayaquil, veintinueve de noviembre del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

